



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: **Rendición de Cuentas Provocadas N° 2020-00894**

Solicitante: Comatel Limitada

Convocados: Olga Cecilia Barragán Ospina, herederos determinados Diana Lucía, Sandra Jimena y Julián Alberto Ortiz Barragán y herederos indeterminados de Luis Alberto Ortiz Rey (q.e.p.d.)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del extremo actor, mediante comunicación remitida al despacho vía correo electrónico y, en concordancia con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso de Rendición de Cuentas Provocadas adelantado por Comatel Limitada en contra de Olga Cecilia Barragán Ospina, herederos determinados Diana Lucía, Sandra Jimena y Julián Alberto Ortiz Barragán y herederos indeterminados de Luis Alberto Ortiz Rey (q.e.p.d.) **por pago total de la obligación.**

2. No condenar en costas a ninguna de las partes.

3. Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 02 Hoy 13 de enero de 2021. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra
--

JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31954d0adae29e19c0f17791e9e58355635981f6ab0b3caffcaff6a8c66200e2

Documento generado en 12/01/2021 04:09:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>